

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

##### EXPOSICION.

Señor: El Gobierno de V. M. intenta que se celebre en Madrid, á primeros de mayo de 1875, una Exposicion general española de la industria y de las artes. Para conseguirlo acude hoy á V. M. en demanda de aprobacion por las medidas que ya ha formado como base del pensamiento, y por las que aun necesita adoptar si la patriótica idea, tantas veces enunciada, ha llegado en la ocasion presente á punto de realizarse.

Las Exposiciones generales de la industria son, señor, las ferias de los pueblos modernos. Pero así como la civilizacion en su incesante marcha ha variado de formas y generalizado sus beneficios sobre los hombres, así las ferias de los tiempos antiguos han trocado su carácter especulativo por otro de mas elevada índole; y ya comprenden, no solo lo que al interés material atañe, sino lo que á la cultura é intereses morales de las naciones se refiere.

Por eso quizá el ilustrado Príncipe que imaginó en Inglaterra la primera de estas exhibiciones en 1851, no las llamó ni mercados, sino certámenes ó concursos de universal competencia, donde todos los ingenios pudieran mostrar su fruto, todas las actividades su progreso, todos los países su produccion, todas las inteligencias su fórmula de progreso. Reunidos en un mismo dia, á la misma hora y en un solo punto los pueblos y los hombres de muchas partes, se verificarían ya únicamente las transacciones y cambios de las ferias antiguas; verificaríanse, y esto es lo principal, transacciones y cambios de conocimiento, de nuestra armonia y cordialidad humanas, que realiza-

sen en brevísimo plazo, el ideal perenne del comercio, ó sea la amalgama del interés con la civilizacion. Entre las conquistas del siglo XIX se tienen, y no sin fundamento por las mayores, el periódico que á todos les habla, el correo diario que á todos los comunica, el ferrocarril que á todos los conduce, el telégrafo que á todos les advierte, pero hay una síntesis que aventaja, ó por mejor decir, reune en comun provecho esos agentes singulares de cultura actual, hablando en lengua mas clara que el periódico, comunicando con mas presteza que el correo, conduciendo con mas facilidad que el ferrocarril, adviriendo con mayor eficacia que el propio hilo telegráfico: esa síntesis tiene su fórmula en los Palacios de las Exposiciones universales.

España, que comprendió desde el primer momento la importancia de los concursos de esta especie, ha acudido á todos los celebrados en Europa desde su instalacion: fué á Londres en 1851, fué á París en 1855, volvió á Londres en 1862, volvió á París en 1867, y hoy se prepara para asistir á Viena en 1873, ganosa de no desmerecer en un quinto certamen universal el concepto de progresivo adelanto de que ha ido dando ostensibles pruebas en los anteriores. Pero España no ha celebrado nunca en su propio suelo una Exposicion, aun cuando de cada vez comprendia con mayor esperiencia sus ventajas. Ante los concursos universales que convocaban las grandes naciones, España debió conocer, con un sentimiento loable de modestia, que no por meros caprichos de voluntad se reúnen los pueblos en un punto dado, sine cuando aquel punto representa un centro de produccion y de vida en tan visible magnitud que á todos inspire por igual el interés de hacerse tributarios. Y así lo ha comprendido efectivamente; pues hoy que el Gobierno de V. M. aspira á que se realice el justo deseo unánimemente expresado en distintas épocas por artistas e industria-

les, por público y corporaciones de dentro y fuera de la Peninsula, va á contenerlo, sin embargo, en el límite de la nacionalidad, bien que no negándose á la voluntaria concurrencia de cuantos lo soliciten.

Ante todo, señor, cree el Consejo de Ministros que debe informar á V. M. de los antecedentes que han mediado en este asunto.

Evocada recientemente en el seno de la Diputacion provincial de Madrid la antigua idea, tantas veces concebida con noble empeño, de que se celebrase entre nosotros una solemne Exposicion de las Artes y la Industria, nombróse una comision que, llamando á sí todos los numerosos antecedentes que existian sobre proyectos análogos, indicara al Gobierno el modo y forma en que el certamen pudiera verificarse: tres administraciones consecutivas prestaron poderosa ayuda á los comisionados para el mejor desempeño de su cometido; y hoy es cuando, despues de maduro examen y prolijas tareas al evacuar la comision se encargo de una manera completamente satisfactoria, proporciona á los ministros que suscriben la feliz oportunidad de ofrecer á la régia aprobacion el adjunto decreto convocando el concurso.

Establecese en él que el Tesoro público no se grave con los gastos de esta empresa, siquiera sus productos no hayan de ser indiferentes para el Estado. Se ha creido que el pais puede formar por sí mismo donaciones voluntarias, á que aun muestra especial predileccion, el elemento más considerable de lo que á su interés y gloria se dirige.

Tres extracciones extraordinarias de la loteria mayor que se sortea tanto en la Peninsula como en la isla de Cuba proporcionarán en tres años consecutivos una buena suma de recursos, que unida á los subsidios votados por el Ayuntamiento y Diputacion provincial de Madrid, los cuales asimismo, lejos de ser gravosos á estas corporaciones, hallarán excesiva compensacion en el aumento

de sus ingresos propios, constituyen con otros medios de que despues se da cuenta, el fondo suficiente para subvenir á todos los gastos de la Exposicion.

Pedido en esta forma el capital al pais, natural es tambien que al pais se le entregue su recaudacion, su inversion y el desenvolvimiento completo de la idea; pues es llegado el dia de que los Gobiernos se desprendan de una tutela absorbente, que no en todas ocasiones, por cierto, ha contribuido al mejor desempeño de las empresas acometidas en su nombre.

Una gran Junta en donde se hallen dignamente representadas todas las jerarquias sociales, la del talento, la de la tradicion, la del trabajo, la de la ciencia, la de los servicios, la de la fortuna, y en cuya designacion para nada se atienda á la actitud política de los hombres, sino al patriotismo y buena voluntad de todos, es, Señor, la encargada de ejecutar este pensamiento que nosotros sumariamente formulamos. La Junta, dividida al principio en tres grupos principales, á reserva despues de subdividirse en tantas comisiones como sean necesarias, cuidará desde el principio de la hacienda de la Exposicion, de las construcciones para la Exposicion, de la convocatoria y caracteres generales con que la Exposicion ha de constituirse.

Un solo deber le impone el Gobierno en nombre de los intereses públicos, y es que la suma de los gastos no exceda de la que deba asignarse á la presuposicion nacional de los ingresos.

Por lo demás juzga que el establecimiento de una Comisaria régia basta para sostener las debidas y oportunas relaciones entre la Junta y el Estado.

En resumen, el Gobierno de V. M. aspira, como lleva dicho, á que se celebre una Exposicion general española de la Industria y de las Artes, que sea en modesta esfera, pero con la grandiosidad debida en tales casos, trasunto fiel de las grandes exhibiciones verificadas hasta ahora en los países extranjeros. El

general, por que no quiere atreverse a hacer convocatorias universales a nuestra patria no está autorizada para; pero no porque desdeñe, sino porque bien Eusque y sabe, como lo es el concurso de todos los productos de todas partes, singularmente aquellos cuya materia exponible es común entre nosotros. Llamala para que desde luego se distinga de las que hasta el día se han celebrado en otros puntos ó puedan celebrarse en lo sucesivo; pero no por que deje de contar como quiere hacerlo para este fin con nuestros hermanos del vecino reino de Portugal, cuyos productos y productos han de ser considerados de igual manera que los nacionales. Designa, en fin, con el nombre de Industria y Artes las manifestaciones de la naturaleza, del ingenio y actividad, sin exclusion de ninguna especie; todas las cuales habrán de ser contenidas en un edificio monumental de carácter permanente con esta empresa, entre otras de sus grandes ventajas, va a dotar a Madrid, y en los edificios y construcciones de carácter transitorio que se consideren necesarios para su desahogada y cómoda exhibición.

La industria, propiamente dicho, la agricultura, la ganadería y los productos naturales del suelo patrio han de constituir una porcion muy principal del certamen. Las Bellas Artes, cuyo renacimiento es tan lozano y progresivo entre nosotros, contribuirán asimismo en gran manera, acompañadas por primera vez hoy de la música, a proveer de encanto los espectáculos: los tesoros artísticos e industriales que para gloria de la antigua España se conservan en diferentes puntos del Reino, tanto en poder de la Administracion como de las Corporaciones y hasta de los particulares, cuya cesion temporal ha de pedirse, vendrán a ser exhibidos propiamente en tan solemne y única ocasion; una feria de libros antiguos y modernos en que se den facilidades de venta y cambio, ordenada de modo que resulten punto menos que gratuitas las remesas desde los pueblos más distantes, puede introducir en nuestras costumbres un nuevo mercado civilizador, a la vez que proporcione en los días de general concurrencia atractivos especiales a la obra; por último, si como la Comisión ha propuesto y el Gobierno acepta en principio, se convoca se a Madrid para la época de la Exposicion un concurso de jóvenes inteligentes, escogidos en juicio contradictorio de academias, colegios y talleres, entre los que de cualquier punto de la Monarquía demostraran aptitudes singulares para un reino del saber ó de la actividad, esta novísima exhibición de inteligencias, cuyas disposiciones se harian patentes en actos públicos, proporcionaria aparte del premio al mérito individual, una ocasion de conducir por buenos caminos y de merecer merecidas protecciones a esas esperanzas futuras de la patria.

En suma, el Gobierno de V. M. desea que la Junta imagine y ejecute todo lo que con esplendor y gloria del certamen puede esperarse de su sabiduría; tanto más, cuanto a su seno acuden, en el lugar propio de sus merecimientos, los

dignos individuos de la Comisión que con lucidez ejemplar y copia de datos abundantes han ayudado a resolver el problema de la Exposicion.

Con tales antecedentes, y omitiendo otras consideraciones de diversa índole que al oydado juicio de V. M. no se ocultan, el Consejo de Ministros tiene hoy la honra de proponer a la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 5 de noviembre de 1872.—El Presidente del Consejo de Ministros, y Ministro de la Gobernacion, Manuel Ruiz Zorrilla.—El Ministro de Estado, Cristino Martos.—El Ministro de Gracia y Justicia, Eugenio Montoro Rios.—El Ministro de la Guerra, Fernando Fernandez de Córdova.—El Ministro de Hacienda, Servando Ruiz Gomez.—El Ministro de Marina, José María de Beranger.—El Ministro de Fomento, José de Echegaray.—El Ministro de Ultramar, Eduardo Gassel y Artime.

Conformándome con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se convoca una Exposicion general española de la Industria y de las Artes, que ha de celebrarse en Madrid el 4.º de mayo de 1875.

Art. 2.º El Presidente del Consejo de Ministros queda encargado de la ejecucion del proyecto con arreglo a las prescripciones acordadas en este día por el propio Consejo.

Dado en Palacio a 5 de noviembre de 1872.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla. (Gaceta del 6 de noviembre.)

**Junta provincial de primera enseñanza.**

**Provision de Escuelas por oposicion.**

Se proveerán por oposicion las siguientes:

De niños.

La de Herrera de Camargo, dotada en 825 pesetas, retribuciones y casa, pagado de fondos municipales.

De niñas.

La de la villa de Llampas, dotada en 550 pesetas, otras 75 por retribuciones y casa, pagado todo de fondos municipales.

En el caso de que durante el mes anterior a las oposiciones ocurriesea vacantes, se proveerán sin anunciarse, con tal que sus dotaciones estén arregladas a la ley y haya suficiente número de aspirantes.

Los ejercicios darán principio el día 16 del mes próximo de diciembre.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de la Junta, hasta la una de la tarde del día 13 del mismo mes de diciembre, las solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, en la que harán constar todos los que hayan prestado y el título que posean, y del certificado de buena conducta expedido por la autoridad local del pueblo de su residencia, en la forma prevenida por la disposicion 14 de la orden de S. A. el Regente del Reino de 1.º de abril de 1870.

Las maestras deberán traer labores propias del sexo, pero sin concluir.

Se advierte a todos los aspirantes que

deben expresar en las solicitudes el pueblo donde están empadronados, ó de lo contrario exhibir en la Secretaria de la Junta la cédula de empadronamiento, pues sin este requisito no se admitirán aquellas.

Santander 11 de noviembre de 1872.—El Presidente, Julio de la Mora Varona.—Valentín Franco, Secretario.

**Junta de Instrucción pública de Vizcaya.**

Esta junta ha dispuesto que se provean por concurso las siguientes Escuelas públicas de primera enseñanza vacantes en el Señorío de Vizcaya.

**Elementales de niños.**

La de Elorrio, dotada anualmente con ochocientas veinticinco pesetas de sueldo fijo, setenta y cinco por casa, y ciento veinticinco en compensacion de retribuciones, todo satisfecho de fondos municipales.

La de Abando, dotada anualmente con ochocientas veinticinco pesetas de sueldo fijo, habitación a cargo del pueblo y trescientas pesetas al año, en compensacion de retribuciones; todo satisfecho de fondos municipales.

La de Nachilua, con el sueldo fijo anual de ochocientas veinticinco pesetas, satisfechas de fondos municipales, habitación proporcionada por el pueblo y uno y medio reales pagados mensualmente por cada alumno en concepto de retribuciones, cuyo emolumento se calcula próximamente en doscientas setenta y cinco pesetas al año.

La de Elanchove, dotada anualmente con ochocientas veinticinco pesetas de sueldo fijo y ciento veinticinco por casa, todo satisfecho de fondos municipales, y además uno y cuartillo reales pagados mensualmente por cada alumno en concepto de retribuciones, cuyo emolumento se calcula próximamente en ciento ochenta pesetas al año.

La de Cenarruza, dotada anualmente con ochocientas veinticinco pesetas de sueldo fijo, habitación proporcionada por el pueblo, y cincuenta pesetas al año en compensacion de retribuciones; todo satisfecho de fondos municipales.

**Elementales de niñas.**

La de Cenarruza, dotada anualmente con quinientas cincuenta pesetas de sueldo fijo, habitación a cargo del pueblo y treinta pesetas al año en compensacion de retribuciones; todo satisfecho de fondos municipales.

La de Cortézubi, con el sueldo fijo anual de cuatrocientas diez y seis pesetas y setenta y seis céntimos satisfechos de fondos municipales, habitación proporcionada por el pueblo, y retribuciones pagadas por las alumnas, que se calculan próximamente en ciento ochenta pesetas al año.

**Incompleta de niños.**

La del barrio de San Esteban en el Concejo de Galdames, dotada con el sueldo anual de doscientas setenta y cinco pesetas, satisfechas de fondos municipales, y retribuciones pagadas por los alumnos, que se calculan próximamente en veinte pesetas al año.

Los que aspiren a obtener dichas es-

cuelas, remitirán con su instancia la hoja de servicio, en la que harán constar todos los que hayan prestado y el título que poseen, legalizada por el Secretario de la junta provincial respectiva, y certificado de buena conducta expedido por la autoridad del pueblo de su residencia, cuyos documentos deberán presentar en la secretaria de esta junta antes de las diez de la noche del día nueve de diciembre próximo.

Bilbao 6 de noviembre de 1872.—El Presidente, Eduardo Vitoria Lecea.—El secretario, Eduardo de Echevarria.

**Anuncios oficiales.**

**Ayuntamiento de Santa María de Cayón.**

Terminado el reparto de 2.268 pesetas y 50 centimos vecinales, y 1.135 pesetas sobre la riq eza para cubrir el déficit del presupuesto municipal para el año corriente de 1872 a 73, se halla de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento por el término de diez días contados desde la publicación de este anuncio, para que los vecinos y contribuyentes en el comprendidos, y tanto los forasteros puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean justas en dichos días, pasados los cuales no se admitirá reclamacion alguna.

Santa María de Cayón 8 de Noviembre de 1872.—Francisco de la Mora.

**Ayuntamiento de Valle.**

En el pueblo de Sopeña de este Distrito, se halla en custodia desde el quince del mes anterior, un novillo castrado, de cinco años, colorado oscuro, gama abierta y blanca; con una cobilla al cuello, marcado en las astas a fuego con la palabra «Soto», el cual se incorporó a la cabaña de dicho pueblo.

Las personas que se crean dueños del expresado novillo se presentarán a recogerle previo el pago de los gastos en el término de sesenta días, pasados los cuales se remitirán las diligencias al Juzgado de primera instancia a los efectos de la ley de montes.

Valle 9 de Noviembre de 1872.—Juan M. Olea y Fernandez.

**Ayuntamiento de Udias.**

En poder del pastor del barrio de Roderas, uno de los que componen esta jurisdiccion, Gregorio Alonso, se halla prendado y puesto en custodia un becerro que desde el mes de Santiago se unió en la cabaña denominada «Caldoronas», en el pueblo de Carracedo, cuyo animal es de las señas siguientes: edad como de 18 meses, color cerezo oscuro, cabeza bien puesta, ojera negra y frente blanca.

La persona que se considere dueña de dicha res, podrá dirigirse a dicha persona ó sea al referido pastor en el término de 60 días, pagando antes las costas causadas; pues transcurrido este plazo se procederá en remate.

Udias 3 de Noviembre de 1872.



## Anuncios particulares.

Vapores-correos trasatlánticos  
DE  
**A. LOPEZ Y COMPAÑIA.**

El día 15 de este mes, saldrá de Cádiz para Puerto-Rico y Habana el vapor-correo ESPAÑA, y el 30 del mismo el COMILLAS, admitiendo el pasaje de todas clases para ellos. Se hace presente al público que esta Empresa suprime el viaje extraordinario del vapor-correo GUIPUZCOA, que tenía anunciado para salir de Santander el 20 de Diciembre próximo.  
Consignatarios en Santander, señores PEREZ Y GARCIA.

## A LOS Ayuntamientos.

El estado demostrativo de la producción agrícola en esta provincia en los años de 1851, 1855, 1862 y 1867, que por circular inserta en el número de hoy se pide á los señores alcaldes de esta provincia para facilitar los trabajos preparatorios de la Comisión española para la exposición de Viena, se hallan de venta en la imprenta de este periódico.

**D. Miguel Ruano de los Gallardos, apoderado** de las clases pasivas, de las activas de guerra, de reemplazo, estados mayores y otras, vive calle de San Francisco, núm. 11, principal.  
Admite comisiones de varias clases para estas oficinas y Madrid.  
Representa ayuntamientos.  
Reclama indemnizaciones por supientes.  
Pido relief de Cruces, retiros y viudades, alcances de las cajas de Ultramar y toda clase de pagos ó cobros que haya que hacer en estas oficinas ó en Madrid.  
La correspondencia que se le dirija por el correo no necesita señas de ninguna clase.

## LA CENTRAL IBÉRICA.

Agencia universal de negocios encargos y noticias, establecida en Madrid, tiene correspondencias en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia.  
Compras y ventas de títulos de la renta consolidada, deuda del personal, acciones del Banco de España, billetes del Tesoro, bonos y residuos de idem, resguardo de la Caja de Depósitos, subvenciones de ferro-carriles, pagarés á cargo del Tesoro, obligaciones municipales, empréstito Erlanger, títulos del empréstito romano, pólizas de la Caja Universal de capitales, Monte-pío Universal, Porvenir de las familias, Peninsular, sus obligaciones y cupones, Nacional y sus cédulas, Tutelar y Crédito Comercial.—Acciones de la Unión Española, idem de Minas.—Banco de Economías, idem de Provision y Seguridad.—Trasmite á los negociantes los nombres de los deudores morosos de España y hace cobrar los créditos atrasados.—Comisión general de EXIORTOS y anuncios judiciales.—Corresponsales en todos los juzgados y tribunales de España, Baleares, Canarias, Ultramar y extranjero.—Inscripción de documentos en los registros de la propiedad.—Se hacen venir de cualquier punto las partidas sacramentales y civiles.—Se insertan los anuncios judiciales.—Dispensas, matrimonios y divorcios, informaciones, desahucios, reclamaciones y demás asuntos judiciales.—Suscripciones á los periódicos de Madrid.—Administración en Santander al 2 por 100.  
Representante principal en Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco, número 11, piso 1.  
Contesta á quien envíe sellos.

## A LOS AYUNTAMIENTOS

Encontrándose la mayor parte de estos en descubierto con esta administración por cantidades importe de anuncios sobre prenda ó pérdida de ganados, se suplica á los alcaldes de los mismos se sirvan satisfacer su importe, para poder así cubrir las atenciones del servicio; pues de no hacerlo, me veré en la precisión de no darlos publicidad.

El Editor,  
**Juan José Mezo.**

## INTERESANTE

### A LOS CIEGOS Y ENFERMOS DE LOS OJOS

Don Francisco del Rio, Médico oculista, consulta y cura las enfermedades de los ojos. Da vista á ciegos por medio de las operaciones de la catarata por extracción y pupila artificial.

Opera estrabismos, terignons, fistulas lagrimales corrige defectos de párpados.

Recibe todos los dias en la Fonda de Comillas de la provincia de Santander.

Los juéves y domingos, los pobres de solemnidad á las 12 en la planta baja del Hospital.

8-1

### AVISO A LOS INTERESADOS.

En la cláusula cuarta del testamento otorgado en 30 de noviembre de 1871, por D. Bernardo Salces y Gutterrez Iglesias, cura que fué de Retortillo, ante D. Juan Manuel Argüeso, notario del distrito de este Juzgado, se dispone que dos terceras partes de los bienes subsistentes de las capellanías que fundó en la villa de Santa Gadea, D. Pedro Gutierrez Iglesias, se distribuyan entre los descendientes de doña María Gutierrez Iglesias, hijas ambas de D. Bernardo y doña Teresa Diaz Zorrilla.

Las personas que se crean comprendidas en este legado, pueden presentarse durante un mes, desde la publicación del presente anuncio á hacer constar sus derechos, en la casa de D. Dámaso Maria de Bustamante, vecino de Reinosa y uno de los albaceas nombrados por dicho señor cura.

Los sujetos que tengan alguna otra clase de crédito contra los bienes de la citada testamentaria, se servirán hacer la reclamación en el mismo sitio y término, pasado el cual sufrirán los perjuicios consiguientes.

Reinosa 8 de noviembre de 1872.  
—Dámaso Maria de Bustamante.

## COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO-AMERICANOS.

### LINEA DE HAMBURGO A NUEVA-ORLEANS.

Para la Habana y Nueva-Orleans.

Verdaderos viajes directos á la Habana, sin tocar en Gijon, Coruña ni otros puertos.

Saldrá de SANTANDER del 6 al 7 de Diciembre (salvo impedimento imprevisto), haciendo el viaje á la Habana directamente, con rapidéz, comodidad y economía, el grande y magnífico vapor.

## SAJONIA,

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos.

### PRECIOS DE PASAGE.

De Santander á la Habana.....	Primera cámara.	2.640
	Tercera idem.	800
De Santander á New-Orleans.	Primera cámara.	2.640
	Tercera idem.	870

Fundada esta compañía desde 1847, tiene ahora á su cargo el servicio postal entre Alemania, Inglaterra y los Estados-Unidos de América.

Esta antigua Empresa es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato á bordo y por la solidez de sus buques, construidos, con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el dia.

Un año hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numerosos pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que por aquellos han sido obsequiados los capitanes, demuestran la predilección merecida que, sobre otras, se dá á esta inmejorable línea.

La distribución sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas, ofrece á los pasajeros de primera clase amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con el soldado, al que otras Empresas dan el nombre de tercera.)

Los cocineros españoles prepararán dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta, á elegir.

Para más informes, dirigirse en Santander á los señores Echeagaray y Compañia, Agentes generales.—Muelle, número 8.

## CORREOS AL PACIFICO.

Para Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay y Lima.

El magnifico vapor

## JOHN ELDER,

de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 2 de Diciembre admitiendo carga para el Pacífico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, 34, casa nueva de D. Felipe Quintana.

Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañia, número 5.